ACTA N° 43-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Sr. Elian Portuguez Carmona **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero **Vicepresidenta**, Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Sra. Candy Chavarría Cordero, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Prof. Erika García Porras, Sra. Ilianette Picado Sánchez, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. Mauricio González Alvarez, Sr. José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Ausentes: Regidor suplente Plácido Madrigal, síndica suplente Kathelyn Jara Jiménez.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos de Esparzol
II- Lectura y aprobación del Acta anterior
III- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII-Mociones del Señor Alcalde
VIII-Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación Comité Caminos de Esparzol

1- El Presidente Municipal Sr. Elian Portuguez Carmona juramenta a los señores(as) miembros del Comité de Caminos de Esparzol:

cargo	***nombre***	***cedula***
Presidente	Rey Castrillo Córdoba	1-479-780
Vicepresidente	Miguel Salazar Salazar	6-108-205
secretaria	Hilda Brenes Aguirre	2-803-449
Tesorera	María Madrigal Artavia	9-054-861
Vocal	Jose Alejandro Salinas Salinas	8-048-770
Fiscal	Jorge Arguedas Bonilla	6-135-753

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

No se presentaron actas, por unos problemas que se le presentaron a la Secretaria con el acta extraordinaria del miércoles 8 de febrero, por lo que se presentan la próxima sesión.

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-169-2017 de fecha 16 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0072-2017, de fecha 16 de febrero del 2017, me permito remitir expediente relacionado con el Cartel para el Remate N° 1-2017 titulado "Remate de vehículos en desuso".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, emiten resolución de las nueve horas exactas del día jueves dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000084.

Solicito al Concejo Municipal aprobar el Cartel para el Remate N° 1-2017 titulado "Remate de vehículos en desuso".

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el Cartel para el Remate N° 1-2017 titulado "Remate de vehículos en desuso", de acuerdo con la recomendación de la Administración mediante oficio AME-169-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-170-2017 de fecha 17 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0073-2017, de fecha 16 de febrero del 2017, me permito solicitar la segunda modificación unilateral al contrato N° 000011-2016, suscrito entre la institución y Rafael Piñar Venegas, el cual regula los términos de la Licitación Abreviada 2016LA-000003-01 denominada "Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten resolución de las quince horas exactas del miércoles quince de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000369 y 0000370.

Se recomienda al Concejo:

1- Aprobar la segunda solicitud de modificación unilateral al contrato N° 000011-2016 (que norma todo lo relacionado con la Licitación Abreviada 2016LA-000003-01 titulada "Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza") conforme a los términos propuestos por la Gestión de Ordenamiento Territorial en el GOT-EOC-032-2017.

2- La presente modificación unilateral de contrato contempla aumentos por la suma de ¢5.576.021.13 (cinco millones quinientos setenta y seis mil veintiún colones con 13/100) y disminuciones por un monto de ¢5.838.237.61 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete colones con 61/100), por lo que, aplicando el criterio de efecto neto,

el monto del ajuste sería por una disminución de ¢262.216.48 (doscientos sesenta y dos mil doscientos dieciséis colones con 48/100).

3- La presente modificación unilateral de contrato alcanza el 0.65% del monto del contrato original.

4- La recomendación emitida se concede exclusivamente para los extremos indicados en el oficio GOT-EOC-032-2017, las boletas de detalle de cambios solicitados, por el monto señalado y por ser la mejor forma de satisfacer el interés público, por lo que no cubre ningún otro tipo de modificación distinta a las planteadas."

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-170-2017, de la siguiente manera:

1. Aprobar la segunda solicitud de modificación unilateral al contrato N° 000011-2016 (que norma todo lo relacionado con la Licitación Abreviada 2016LA-000003-01 titulada "Construcción del edificio y obras complementarias del Ebais de Santa Marta en Macacona de Esparza") conforme a los términos propuestos por la Gestión de Ordenamiento Territorial en el GOT-EOC-032-2017.
2. La presente modificación unilateral de contrato contempla aumentos por la suma de ¢5.576.021.13 (cinco millones quinientos setenta y seis mil veintiún colones con 13/100) y disminuciones por un monto de ¢5.838.237.61 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete colones con 61/100), por lo que, aplicando el criterio de efecto neto, el monto del ajuste sería por una disminución de ¢262.216.48 (doscientos sesenta y dos mil doscientos dieciséis colones con 48/100).
3. La presente modificación unilateral de contrato alcanza el 0.65% del monto del contrato original.
4. La recomendación emitida se concede exclusivamente para los extremos indicados en el oficio GOT-EOC-032-2017, las boletas de detalle de cambios solicitados, por el monto señalado y por ser la mejor forma de satisfacer el interés público, por lo que no cubre ningún otro tipo de modificación distinta a las planteadas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

3- Se conoce oficio AME-178-2017 de fecha 17 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0079-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000003-01 titulada "Construcción de nichos en el cementerio de las Tres Marías".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial y Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, emiten resolución de las catorce horas exactas del jueves dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000131.

Se recomienda al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000003-01 titulada "Construcción de Nichos en el Cementerio de Las Tres Marías a:

I. Constructora Céspedes y Cortés de Esparza, S.A., cédula jurídica 3-101-204677, la construcción de 18 módulos de dos nichos cada uno por un monto de ¢19.636.363.62 (diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres colones con 62/100), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Finalmente, le señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 7 de febrero de 2017 y finaliza el 6 de marzo de 2017."

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-178-2017, de la siguiente manera:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000003-01 titulada "Construcción de Nichos en el Cementerio de Las Tres Marías a:

Constructora Céspedes y Cortés de Esparza, S.A., cédula jurídica 3-101-204677, la construcción de 18 módulos de dos nichos cada uno por un monto de ¢19.636.363.62 (diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres colones con 62/100), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Finalmente, se señala que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 7 de febrero de 2017 y finaliza el 6 de marzo de 2017.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

4- Se conoce oficio AME-179-2017 de fecha 17 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0078-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000004-01 titulada "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial y Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, emiten resolución de las nueve horas del viernes diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000198.

Se recomienda al Concejo Municipal: Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000004-01 titulada "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica", de la siguiente manera:

I. Pavicen Ltda., cédula jurídica 3-102-036166, el ítem Nº 1 por la compra 15000 litros de emulsión asfáltica por un monto de ¢4.500.000.00 (cuatro millones quinientos mil colones

netos) con un plazo de entrega de un (1) día hábil contado a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Grupo Orosi, S.A., cédula jurídica 3-101-316814, el ítem Nº 2 por la compra 1012 toneladas de mezcla asfáltica en caliente por un monto de ¢31.996.140.88 (treinta y un millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta colones con 88/100) con un plazo de entrega de un (1) día hábil contado a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Finalmente, le señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 7 de febrero de 2017 y finaliza el 6 de marzo de 2017.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-179-2017, de la siguiente manera:

Adjudicar parcialmente la Licitación Abreviada 2017LA-000004-01 titulada "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica", de la siguiente manera:

Pavicen Ltda., cédula jurídica 3-102-036166, el ítem Nº 1 por la compra 15000 litros de emulsión asfáltica por un monto de ¢4.500.000.00 (cuatro millones quinientos mil colones netos) con un plazo de entrega de un (1) día hábil contado a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Grupo Orosi, S.A., cédula jurídica 3-101-316814, el ítem Nº 2 por la compra 1012 toneladas de mezcla asfáltica en caliente por un monto de ¢31.996.140.88 (treinta y un millones novecientos noventa y seis mil ciento cuarenta colones con 88/100) con un plazo de entrega de un (1) día hábil contado a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

Finalmente, se señala que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 7 de febrero de 2017 y finaliza el 6 de marzo de 2017.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

5- Se conoce oficio AME-186-2017 de fecha 20 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-132-2017, en donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 40-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta de enero de dos mil diecisiete, Artículo V, inciso 2, mediante el cual la Comisión de Accesibilidad solicita un informe sobre los avances programados para el segundo semestre del 2016, señalados en el oficio GA-0030-2016.

Al respecto, me permito remitir informe GA-0016-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, Encargada de Obra Civil y la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal."

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: me siento muy satisfecho con el informe, hay cosas muy buenas y hay grandes avances que se han venido realizando, es lamentable

que algunas personas anden buscando un punto negro a la sábana blanca y a todos no se les puede quedar bien. Como lo comenté cuando dimos el informe de la COMAD, hay que tener claro que hay disposiciones de estas que son sugerencias que no necesariamente como bien indica el informe sean obligatorias y sobre todo tratándose de normativa traída de la Asociación Mundial de Ciegos. Desde mi perspectiva me siento satisfecho y todo lo que se dice en el informe ya se sabía, en buena hora que la administración lo cita, aquí hay un punto importantísimo que es la disposición de los y las funcionarias de colaborar con cualquier persona.

La regidora Karol Jiménez le solicita a la secretaria que se le envíe copia del informa a las personas que lo habían solicitado.

Regidora Ana Virginia Sandoval: me uno a las palabras del compañero José Joaquín Mejías, en el sentido de que dejamos con esto claro que gracias a Dios este edificio cumple con la Ley 7600 y que se le han hecho los cambios requerido para que esta población que es bastante aquí en Esparza pueda movilizarse tranquilamente por este edificio municipal.

Se da por conocido el oficio AME-186-2017 de la Alcaldía y se le solicita a la Secretaria enviarle una copia del informe a los regidores y a las personas que lo habían solicitado.

6- Se conoce Resolución de la Alcaldía Municipal de las once horas del dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, texto que se transcribe a continuación:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El suscrito, Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número cinco- doscientos sesenta y dos- ochocientos siete, en calidad de Alcalde Municipal de Esparza, según resolución Tribunal Supremo de Elecciones en resolución Nº 1467-E11-2016 de las diez horas del primero de marzo de dos mil dieciséis mediante el presente acto manifiesto lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que dentro el casco urbano del distrito Espíritu Santo del cantón de Esparza se ubican en varios sectores, aceras y cordón y caño construidas desde el siglo pasado con materiales conocidos como piedra canteada, que por su antigüedad estas aceras y cordones de caño se encuentran en mal estado y en la actualidad no cumplen con las especificaciones técnicas que la normativa actual demanda para el libre tránsito para todas las personas incluyendo las personas con capacidades diferentes, así como la funcionalidad correcta para la canalización de las aguas pluviales

SEGUNDO: Que consientes del alto valor histórico que contiene este material pétreo, mismos que se encuentran ubicados en algunos sectores del casco urbano, en aceras y cordones de caño, así como los pisos del antiguo mercado municipal son patrimonio de nuestro pueblo, estos materiales deben de ser localizados, recuperados, preservados y reutilizados en áreas públicas como parques, bulevares, fuentes y otros, como parte de esa huella que generaron nuestros antepasados en las construcciones artesanales.

TERCERO: Que producto de ese rescate las aceras actuales que contengan estos materiales y se encuentren en mal estado, deben ser removidas y utilizadas en las áreas arriba indicadas, consecuentemente corresponde a esté gobierno local, planificar y dotar del contenido presupuestario, también, debe asumir los costos de los trabajos de reconstrucción de esos sectores,

tanto del cordón y caño y las aceras para restablecer el libre tránsito de los peatones y la estética de nuestro cantón

CONSIDERANDO

a) Facultado para tal acto según artículo # 17 incisos a, l, ñ, en mi condición de Administrador General y jefe de las dependencias municipales en lo que corresponde en vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, ***LAS LEYES*** y reglamentos en general.

b) Que siendo declarado por la ***LEY 7600*** de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, para iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos v deberes que el resto de los habitantes, que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

c) Que la ***LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL #9329*** señala en su artículo 2 entre otros que Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos. las aceras.

POR TANTO:

Por las razones arriba expuestas a partir de esta fecha la Alcaldía Municipal coordinará, planificará y ejecutará con la Gestión Vial y la Gestión de Ordenamiento Territorial lo que corresponda para la recuperación de los materiales (piedras canteadas), así como su uso en obras en áreas públicas del cantón las cuales prioritariamente en proyectos de aceras, parques, bulevares, fuentes, calles y otros. Igual forma por el interés cultural y por ser una decisión municipal por conveniencia y utilidad en todos los sectores donde se extraiga este tipo de materiales la municipalidad asumirá los costos para dejar las aceras y cordón y caño en las condiciones que exige la norma. Es todo.

Alcalde:

Regidor José Joaquín Mejías Quijano:

SE ACUERDA: Aprobar la Resolución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce invitación para el Concejo Municipal de Esparza del Consejo Universitario, la Rectoría, el Consejo de Sede y el Decanato de la Universidad Técnica Nacional Sede del Pacífico, para la presentación del Informe de Cumplimiento de objetivos y metas y ejecución presupuestaria del 2016 de la Sede del Pacífico y de la Universidad Técnica Nacional, el lunes 27 de febrero de 2017, a las 4 p.m. en el Salón de Eventos del Edificio de la Antigua Aduana, Puntarenas.

Se les informa que los miembros del Concejo Municipal no pueden asistir por motivo de trabajo, además los días lunes sesiona el Concejo Municipal, pero se les agradece la invitación.

8- Se conoce nota de fecha 15 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Leticia Montoya Montero presidenta de la Asociación Vecinos Organizados Salinas; texto que se transcribe a continuación:

Con el debido respeto que ustedes nos merecen, luego de saludarles, como siempre deseándoles lo mejor de los éxitos en beneficio de nuestro Cantón, les solicitamos lo siguientes: para que nos brinden la ayuda respectiva. Como ustedes comprenderán en estas comunidades es muy difícil desarrollarse con ayudas del gobierno, es por lo que debemos realizar actividades sin fines de lucro, para ser invertidos en nuestro Pueblo, por lo tanto estamos organizando turno con novillada para los días del 20 al 24 de Abril la primer semana, luego del 28 de Abril al 02 de Mayo inclusive, Sabemos que tendremos que presentar todos los requisitos al Departamento de patentes, pero estos lo hacemos para que se den por enterados y al mismo tiempo apartar la fecha, es obvio de informarles que esta actividad será organizada y trabajada por la Asociación, las ganancias que nos dieran será para mejoras en nuestra comunidad, plaza, Escuela he Iglesia Católica. Agradeciéndoles la atención y la ayuda que nos brinden al respecto, me es grato suscribirme por junta directiva su servidora.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación a la Administración para que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de Ferias y Novilladas de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce liquidación de gastos transferencias de la Ley Caldera a Juntas de Educación y Juntas Administrativas Ley 8461, presentada por Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos presentada por la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 16 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Cornelio Benavides Céspedes, síndico propietario y la señora Fiorella Ramírez Silva, secretaria del Concejo de Distrito de Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio les informo sobre los acuerdos tomados en sesión de Consejo de Distrito Caldera, efectuada el Viernes 03 de Febrero del 2017, efectuada en la escuela de Villa Nueva, sesión # 5 acta # 5 dando inicio a las 13 horas con 15 minutos, donde tomo los siguientes acuerdos. 1) Solicitarle al Consejo nos informe la situación real del terreno de Caldera donde antes estaba el Ebais, 2) en igual forma el inmueble y terrenos en Mata de Limón, antiguo Cencinai al frente restaurante la Leda. 3) Si tienen algún conocimiento y cuál es la participación de este Consejo, en el caso del Paseo Marítimo de Caldera, que el Incop se lo trasladara a la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas.4) Solicitarle nos den repuesta de nota enviada a ese Consejo Municipal por este Consejo de Distrito, sobre reunión sostenida en Artieda con los vecinos de la comunidad, la cual es de fecha 24 de Agosto con la misma fecha de recibida, no tomaron ningún acuerdo al respecto y por lo tanto no tenemos repuesta. En la que se les solicita la intervención en tres puntos específicos. 5) Estamos conscientes del trabajo que hace la administración Municipal en el levantamiento que se está haciendo en la ZMT en Caldera, les solicitamos espacios de terrenos de la Municipalidad en estas zonas, para ejecutar proyectos recreativos en todo el Distrito 6) También como último punto, nos informen si la entrada a playa Corralillos es publica o no, esto por solicitud de algunos vecinos de Caldera, agradeciéndole la atención que le brinden a nuestras inquietudes, así mismo solicitándoles nos respondan a los puntos planteados, para poder responder a las comunidades que representamos ante esta Municipalidad, de ustedes con todo respeto por Consejo de Distrito Caldera, sus servidores.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Concejo de Distrito de Caldera a la Administración para que le brinde respuesta y adjuntarle la nota que envió anteriormente el Concejo de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 17 de febrero 2017, dirigida al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el MBA. Orlando Vega Cano, Gerente Musicoyoches Esparzaartes S.A.; texto que se transcribe a continuación:

Estimados señores y amigos de la Municipalidad de Esparza, reciban un cordial saludo de parte de la Academia de Artes Integradas los Coyoches, representada por Musicoyoches Esparzaartes S.A, cedula jurídica 3-101-656710, deseándoles muchas bendiciones y éxitos en su-gestión al frente del gobierno local.

Para nosotros es un gusto poder invitarlos y más honrados nos sentiríamos con su presencia en la actividad que tendremos el próximo domingo 26 de febrero a las 5:00pm en la Casa de la Cultura de Puntarenas en lo que hemos denominado "Concierto de Amor Eterno", un homenaje a la música de Juan Gabriel interpretada por cantantes locales acompañada por la banda de Conciertos de la Academia de Artes Integradas los Coyoches. La actividad será completamente gratuita, apoyada por la floristería la Reseda, Eventos GN y la de Casa de la Cultura de Puntarenas.

En setiembre del año pasado realizamos en Esparza en el Ateneo un homenaje para las madres esparzanas con un especial de la Sonora Santanera, siendo un completo éxito, ingresando alrededor 370 personas y quedando por fuera mucho público. Dicha actividad fue apoyada por este municipio y nos gustaría que pudieran acompañamos el 26 de febrero para que valoraran la posibilidad de realizar ese mismo espectáculo en Esparza el domingo 12 de marzo a las 7:00pm en los salones parroquia les (Ateneo).

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: es una oportunidad para el pueblo de Esparza escuchar una actividad de estas sobre todo por la calidad que lo hace la academia, más bien pueden coordinarlo con Cristian Carvajal para que se realice ese mismo espectáculo el 12 de marzo a las 7 de la noche.

ojalá que coordinen con la administración desde ahora para

Regidor suplente Gabriel Rojas: muy importante invitar a todos y todas, principalmente porque no somos nosotros los protagonistas sino que son los alumnos, ver a niños de 6, 7, 8 años y adolescentes interpretando arreglos musicales que normalmente uno dice que cuesta mucho que solo bandas profesionales la pueden tocar, eso es lo que llama la atención, el año pasado se trabajó el homenaje de la Sonora Santanera en honor a las madres y a la gente le gustó mucho, se fue a Puntarenas, se hizo en el Ateneo y también tuvimos la oportunidad de ir a Cerrillos, les digo que no se van a arrepentir, si no pueden ir este domingo a Puntarenas, esperamos que el domingo 12 de marzo nos pueden acompañar aquí en Esparza. Invitar al Prof. Moya para que nos haga transmisión en vivo, él ha apoyado bastante a la academia, agradecerle a la municipalidad el apoyo que siempre le da a la academia.

Se da por conocida la invitación.

12- Se conoce nota de fecha 16 de febrero de 2017, dirigida a la Comisión de Becas del Concejo Municipal por la señora Kathya Brizuela Rojas, cédula 901060829; texto que se transcribe a continuación:

Reciban de mi parte un cordial saludo y mi deseo de éxito en la labor que les ocupa dentro de nuestro gobierno local.

1) Aprovecho la oportunidad para externar, las siguientes consideraciones:

2) He entregado en tiempo y forma formulario completo de solicitud de beca ante su representada.
3) Solicité el beneficio de beca que otorga su representada por cuanto es mi deseo iniciar la carrera Universitaria de Licenciatura en Derecho y ya me han otorgado el acceso virtual a la Universidad Hispanoamericana, el cual solo se lo otorgan a las personas que han solicitado ser inscritas en una carrera como estudiantes regulares (ver imagen adjunta). Sin embargo, no poseo recursos económicos suficientes para poder matricularme en la misma y poder cumplir mi sueño de ser Abogada y brindar mis servicios a personas de escasos recursos de nuestro cantón.
4) Nunca recibí comunicación de parte de alguno de ustedes respecto a que mi beca fuera aprobada o rechazada ni las razones para ello; a pesar de haber intentado varias veces consultar a funcionarios municipales si conocían el estado de la misma, nunca obtuve respuesta. Me enteré de lo anterior, en el mes de febrero, una vez que acudí a revisar el listado colocado en la pizarra informativa de la municipalidad.
5) Me he enterado que la señora Regidora Ericka García estuvo realizando consultas acerca de mis intimidades a personas ligadas por afinidad a mi familia; poniendo de por medio mi solicitud de beca y en tela de duda la información brindada en el formulario. Desconozco si esto ha sido tratado de esta manera en su representada, pero he de manifestar mi total molestia por este manejo dado a mi caso en particular, en virtud de que yo hubiese esperado acudieran a mí formalmente, si para mejor resolver, tenían la necesidad de obtener más información sobre mi vida privada aunque no se pedía en el formulario de solicitud.
6) Cuando me enteré de lo anterior, nunca creí que tuviera incidencia en que mi beca fuera rechazada al ser una gestión "informal" de parte de la señora Regidora; sin embargo actualmente no tengo otra razón para demostrar lo contrario.

Respecto a lo anterior, he de aclararles algunos aspectos importantes de mi vida personal, tal y como se indica en mi solicitud en cuestión:

- ✓ Como lo ven en imagen adjunta, soy una mujer **SOLTERA Y MADRE** de dos hijos menores de edad.
- ✓ Por decisión familiar, desde el año 2009 dejé mi trabajo para dedicarme exclusivamente al cuido de mis hijos y del hogar conformado por 3 miembros (ellos y yo). Nuestros gastos básicos son costeados tanto por mis tías como con la pensión alimentaria que le otorgan a mi hijo mayor; ya que si bien mis hijos son legalmente reconocidos por sus progenitores, únicamente uno de ellos recibe actualmente pensión alimentaria del mismo. (según consta en adjunto)
- ✓ Durante algunos años mantuve una relación de pareja con el señor Ader Velásquez, persona que asegura fue consultado al respecto por la señora regidora según lo expuesto supra. Sin embargo, actualmente él ni es mi esposo, ni es el padre de mis hijos ni el proveedor de mi hogar por cuanto no posee ni aspiraciones personales, ni un trabajo que le permita llevar sustento a una familia, ni el empeño de salir adelante (estas son las principales razones por las que no tengo el gusto de estar con él). A él actualmente me une un vínculo de amistad y trabajo ya que ambos somos vecinos y voluntarios en grupos organizados de Santa Marta y en el grupo #39 de Guías y Scouts de Costa Rica; por lo tanto, en los últimos años, NADIE puede afirmar que me ha visto con él como pareja ya que las labores familiares yo las

realizo sola o con mis hijos; con el señor Velásquez solo comparto las labores de los grupos a los que pertenecemos.

- ✓ Soy una persona criada con valores cristianos muy fuertes, pertenezco a una familia esparzana muy conocida y respetada por su honradez y honestidad quienes han sido mi ejemplo a seguir. Por lo tanto, el engaño y la mentira no son parte de mi vida y por ello, al plasmar mi información personal en el formulario entregado, lo hice con total verdad y conociendo además los castigos que impone la ley de nuestro país ante el delito de falso testimonio.

Una vez aclarado lo anterior, me permito solicitarles, interponer sus buenos oficios a fin de:
Facilitarme copia del Reglamento de Becas que posee su representada.

1) Reconsiderar la decisión tomada en su momento y permitirme ser beneficiaria de la beca que otorga su representada a personas que como yo queremos salir adelante y poner nuestros conocimientos y trabajo al servicio de los menos favorecidos de nuestro cantón.
2) De no ser posible lo solicitado supra, se sirvan amablemente comunicarme las razones por escrito.

Agradeciendo de antemano, la atención brindada y esperando respuesta positiva a mi gestión, suscribo con muestras de mi más alta estima:

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Comisión Especial de Becas para que revise el caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

La síndica Erika García manifiesta no conocer a la señora, yo no soy regidora, debe estar confundida.

13- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 20 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Antonio Villalobos, cédula 601140709; texto que se transcribe a continuación:

Señores del Concejo Municipal me permito saludarlos y paso a contarles lo siguiente en las Parcelas de San Juan Chiquito necesitamos que se hagan 100 metros de calle y ya tenemos más de 8 años de estar esperando y no sé que pasa se nos pidieron 12 alcantarillas las pusieron y pararon el trabajo porque no se podía trabajar por el invierno, en enero de este año se nos pidió 100 sacos de cemento y que pusiéramos personal así se hizo y se terminaron unos cabezales que pidió el ingeniero pero ya hace 1 mes y no han hecho nada más y ya viene el invierno y el señor que me da paso por su finca me está presionando y no tengo salida.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 20 de febrero de 2017, dirigida a la Comisión de Becas del Concejo Municipal de Esparza, por Yendry Venegas Porras, cédula 604230827, estudiante regular de la Universidad Técnica Nacional, vecina de Juanilama, solicita estudien nuevamente su caso para obtener el beneficio de la beca, para poder concluir sus estudios.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Comisión Especial de Becas para que revise el caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 018-2017 de fecha 16 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Mayela Araya Sánchez, secretaria ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándole los mejores éxitos en sus funciones.

Respetuosamente les solicitamos nos concedan una audiencia para el lunes 20 de Febrero de 2017 para exponerles algunos temas de sumo interés.

SE ACUERDA: Conceder audiencia a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para la sesión extraordinaria del miércoles 22 de febrero de 2017, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

No se presentaron trámites urgentes.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial Zona Protectora Tivives, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, secretario, José Joaquín Mejías Quijano y el síndico Cornelio Benavides Céspedes; que dice:

COMISION ESPECIAL ZONA PROTECTORA TIVIVES

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL ZONA PROTECTORA TIVIVES

Al ser las ocho horas con treinta minutos del día viernes 17 de febrero de 2017, se inicia la reunión de la Comisión Especial Zona Protectora Tivives en la sala de reuniones de la Alcaldía en la Municipalidad de Esparza, estando presentes los regidores: Hugo Alejandro Ugalde Cubero, (Secretario de la Comisión), José Joaquín Mejías Quijano, el síndico del Distrito de Caldera: Cornelio Benavides Céspedes, el funcionario municipal Esteban Aguilar Castrillo y Douglas Arce Solís en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón. Una vez verificado que se cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse y revisada la asistencia de los miembros de la Comisión se reportan ausentes: Elian Portuguez Carmona, (Presidente de la Comisión) y Karol Johanna Jiménez Barquero, se procede a iniciar la reunión tratando el único punto de la agenda que consiste en atender en audiencia solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón. El funcionario municipal Esteban Aguilar Castrillo presenta ante la Comisión un resumen del Plan de Manejo de la Zona Protectora Tivives y la contra propuesta presentada a ACOPAC, la exposición realizada es completada con los comentarios realizados por señores: Douglas Arce Solís y Cornelio Benavides Céspedes, quienes tienen amplio conocimiento de la problemática de la zona. Una vez aclaradas las dudas de los señores regidores sobre el tema, la Comisión acuerda hacerle, muy respetuosamente, al honorable Concejo Municipal la siguiente recomendación:

Que se convoque al Director Regional de la Región Pacifico Central del INDER, MBA. Leonel Alpizar Solórzano a participar en la próxima reunión de la Comisión Especial Zona Protectora Tivives para que nos aporte información y nos aclare dudas sobre los parcelamientos desarrollados por INDER que están incluidos en dicha Zona Protectora.

Se da por concluida la reunión de la Comisión Especial Zona Protectora Tivives al ser las diez horas con diez minutos del día viernes 17 de febrero de 2017.

Regidor Hugo Ugalde: a raíz de que no estaban presentes todos los miembros de la comisión no definimos la fecha de la próxima reunión, pero valdría la pena que nos pusiéramos de acuerdo de una vez para la convocatoria del señor.

Se somete a votación el informe de la comisión especial.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Especial Zona Protectora Tivives, por lo que se convoca al Director Regional de la Región Pacifico

Central del INDER, MBA. Leonel Alpizar Solórzano a participar en la próxima reunión de la Comisión Especial Zona Protectora Tivives para que nos aporte información y nos aclare dudas sobre los parcelamientos desarrollados por INDER que están incluidos en dicha Zona Protectora. Se convoca a reunión de la comisión para el viernes 03 de marzo de 2017, las 8:00 a.m. en la Municipalidad de Esparza. Se invita al Director Regional MBA. Leonel Alpizar para esa reunión, al señor Douglas Arce y al Encargado de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona, Ana Virginia Sandoval Núñez y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA
VARIAS SESIONES DE TRABAJO:

A estas sesiones se presentaron en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza: los regidores propietarios: Ana Virginia Sandoval Núñez, Elian Portuguez Carmona, José Joaquín Mejía Quijano y la regidora suplente: Candy Chavarría Cordero, así como la asistencia del Lic. Olivier Mauricio López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

Se procede a realizar el conocimiento, análisis y estudio del Proyecto de **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**.

ÚLTIMA SESION DE TRABAJO:

14-02-2017/ Hora 08:00 am

Presentes en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza: los regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Elian Portuguez Carmona y José Joaquín Mejía Quijano, así como la asistencia del Lic. Olivier Mauricio López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Katherine Benavides Rivera, Abogada Municipal, Kleibert Rojas Paniagua, Gestor Jurídico de la Administración, Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial y Angélica Hidalgo Madrigal, Coordinadora de Ordenamiento Territorial.

Capitulo Único:

Se continua con el análisis y estudio del Proyecto de **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**, y una vez analizado el Proyecto de Reglamento durante las sesiones señaladas, esta Comisión procedió a realizarle algunas observaciones y modificaciones principalmente de forma, tales como agregar el encabezado, eliminación de los artículos 14 y 15, además de algunos inciso s y párrafos de otros artículos.

Los cambios realizados se incorporaron a esta iniciativa, razón por la cual se presenta ante el Concejo Municipal el documento final del Proyecto de **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal someter a discusión y aprobación el siguiente:

ACUERDO

El Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar el Proyecto de REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, por lo que deberá publicarse en el diario oficial La Gaceta y por el termino de diez días hábiles se recibirán observaciones por parte de cualquier interesado, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal."

Presidente Municipal Elian Portuguez: sugiere que se remita copia del informe a los regidores y que se aprueba en la próxima sesión ordinaria, porque me gustaría que todos sepan como queda el reglamento.
Lic. Olivier López: considero que el análisis que está haciendo la presidencia en este momento no se apega al trabajo que tiene que ser un órgano colegiado en forma efectiva y ágil porque el trasladar ese tipo de propuesta a una comisión es precisamente para que esa comisión lo analice en forma minuciosa tal y como se hizo en la comisión de asuntos jurídicos, es responsabilidad de los demás miembros del órgano colegiado enterarse de como queda la propuesta y para eso se está realizando la consulta pública en los diez días que establece el Código Municipal donde se pueden hacer todas las observaciones, recordemos que este reglamento en especial obedece a una serie de recomendaciones que ha realizado la auditoría interna.
Sr. Elian Portuguez: es correcto lo importante es estar pendiente en esos 10 días, por si tienen algunas observaciones que hacer en ese periodo de consulta.
El regidor Hugo Ugalde solicita que les envíen una copia en forma digital.
Alcalde: que el Lic. Olivier López les envíe a todos los regidores una copia del proyecto de reglamento para que lo analicen y puedan hacer las observaciones en esos 10 días.
Lic. José Joaquín Mejías: es importante que todos lo conozcan, este reglamento se discutió, planteamos muchas aristas en el cual don Elian participó y tuvimos los importantes aportes de las compañeras Ana y Candy, el último día tuvimos lo más valioso que pudimos hacerle todas las consultas técnicas a los compañeros César y Kleiber, esperamos que haya quedado de la mejor manera, verdaderamente se tomó muchas horas y el Lic. Olivier nos colaboró con referencias de leyes existentes sobre el tema.
Sr. Elian Portuguez: también participó la Licda. Katherine y don Kleiber.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que se aprueba el Proyecto de REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, que se publique en el diario oficial La Gaceta y por el termino de diez días hábiles se recibirán observaciones por parte de cualquier interesado, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-20-2017 de fecha 15 de febrero de 2017; que dice:
En atención al oficio SM-167-2017 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día quince de febrero de 2017, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **42-2017** de Sesión Ordinaria, según Artículo Nº **I,** inciso 1, efectuada el lunes trece de febrero de dos mil diecisiete. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Redactar un criterio legal para adjuntarlo a consulta y enviarlo a la Procuraduría General de la República, sobre moción aprobada por ese Órgano Colegiado".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En Acta Nº **42-2017** de Sesión Ordinaria, según Artículo Nº **I**, Inciso **1**, efectuada el lunes trece de febrero de 2017, el Concejo Municipal de Esparza acordó aprobar por unanimidad y en forma definitiva, la siguiente moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, para que se le realice la siguiente consulta a la Procuraduría General de la República:

"CONSIDERANDO:

Primero: *Que la Ley 5582 del 11 de octubre de 1974, delimita la primera zona portuaria reservada, en el artículo 4 autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar y pagar por un precio justo, los terrenos contemplados en dicha zona portuaria reservada.*

Segundo: *Que la Ley 6043, establece en el artículo 79 lo siguiente: "La zona de Mata de Limón, se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 5582, referente al contrato para la financiación del puerto de Caldera."*

Tercero: *Que la Ley 6309 del 04 de enero de 1979, en su artículo 8 amplía la zona portuaria reservada.*

Cuarto: *Que el Decreto N° 17023-MAG del 02 de junio de 1986, crea la Zona Protectora de Tivives, sin estudio de ningún tipo y sin considerar que dichos terrenos estaban respondiendo por el crédito japonés, autorizado en la Ley 5582. Crédito finalizado en mayo de 1999.*

Quinto: *Que mediante resolución 1609-1991 del 16 de setiembre de 1991, de la Sala Constitucional, resolviendo recurso de amparo presentado por la Cámara de Turismo y vecinos de Mata de Limón, se ordena la liberación de la zona portuaria reservada o bien la expropiación o pago de dichos terrenos.*

Sexto: *Que, considerando la resolución anterior, mediante Ley 7915 del 21 de setiembre de 1999, se reduce la zona portuaria reservada, evitando así las expropiaciones y el pago de la mayoría de terrenos.*

Séptimo: *Que conforme los límites establecidos por un lado en el decreto 17023-MAG (Zona Protectora de Tivives) y por el otro en los nuevos límites establecidos para la zona portuaria (mediante la Ley 7915), existe una gran cantidad de terrenos que quedaron desafectados tanto de la Reserva Portuaria como de la Zona Protectora de Tivives, terrenos desafectados en los que ésta Municipalidad tendría la obligación legal, de realizar el plan Regulador Urbano establecido en la Ley 7915. O sea, que dichos terrenos no serían, ni Zona Marítimo Terrestre pues fueron desafectados por el Artículo 79, de la Ley 6043, ni por reserva portuaria, pues fueron desafectados por la ley 7915, siendo que tampoco están afectados por el decreto de Zona Protectora Tivives.*

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde, con dispensa del trámite de Comisión, realizar las siguientes consultas ante la Procuraduría General de la República:

1.- ¿En qué plazo debió esta Municipalidad, cumplir con el Plan Regulador Urbano, establecido en la Ley 7915?

2.- Siendo que el artículo 3 de la Ley 7915, faculta a esta Municipalidad a efectos de cumplir con dicho plan Regulador Urbano, a utilizar los fondos provenientes del inciso a) del Artículo 59 de la Ley 6043 de 2 de marzo de 1977. ¿Puede disponer solamente de esos fondos, o también puede disponer de otros recursos municipales para cumplir con el Plan Regulador Urbano ordenado?

3.- ¿La Desafectación establecida en la ley 7915 y la desafectación estipulada en el artículo 79 de la Ley 6043, implica que dichos terrenos son urbanos y que no les aplica la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, ni la Zona Portuaria Reservada?"

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PRIMERO: Debe tener en cuenta este Concejo Municipal, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley Nº 6815, ese órgano consultor posee la potestad de no admitir las consultas referidas a casos concretos, en virtud de que su objetivo es la no intromisión en las competencias que son propias de la

administración activa. Por lo tanto, si el Órgano Asesor considera que la consulta referida se debe a un caso específico, podría eventualmente ser declarada inadmisible por parte de la Procuraduría.

SEGUNDO: La Procuraduría General de la República en sus Dictámenes: C- 323-2004 del 08 de noviembre de 2004, y C-119-90 del 27 de Julio de 1990 emitió criterios que tienen relación a este tema, específicamente sobre la Zona Portuaria de Caldera, en la cual influyen varias leyes tales como: 6043, 5592, 5582, 6309, 7915; así como el Decreto Ejecutivo 17023 de la Zona Protectora Tivives.

FONDO DE LA CONSULTA

Los Gobiernos Locales de conformidad con nuestra Constitución Política son autónomos dentro del territorio de su cantón, con independencia para administrar y planificar lo relacionado a sus respectivos cantones; no obstante, esta autonomía no es total y sus fines deben encontrarse sujetos a la satisfacción de los intereses de la comunidad que lo conforma. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República cuando se refirió de la siguiente forma:

"(...) Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de "entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento" (ver voto número 5445-99).

Constitucionalmente, la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón.

A nivel legal, el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los principios establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, conceptualizando a la municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3, y 4 del referido Código." (Dictamen C-298-2008 del 01 de setiembre de 2008).

Ahora bien, esa autonomía se encuentra delimitada por el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Carta Magna y el 11 de la Ley General de la Administración Pública y es bajo ese deber de apegarse al ordenamiento jurídico que se puede asegurar que la autonomía municipal no es plena y se encuentra sujeta a las disposiciones legales que les otorgan competencias a otras instituciones del Estado Central. En ese sentido, la Sala Constitucional sentenció:

"V. Las Municipalidades. El artículo 169 de la Constitución Política otorgó a las municipalidades atribuciones para administrar los intereses y servicios locales. Sin embargo, como indicó la Sala desde la sentencia No. 1997-6469, la descentralización territorial del régimen municipal, no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado. De manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, lo que ha sido objeto de un trato legislativo muy claro en el artículo 5 del Código Municipal, al indicar que la competencia Municipal genérica no afecta las atribuciones conferidas a otras entidades de la Administración Pública, y esa afirmación debe entenderse, desde luego, como conclusión constitucionalmente

posible, pero únicamente como tesis de principio.(...)" (Sala Constitucional sentencia Nº 14906-2006 de las 14:52 horas del 10 de octubre de 2006.

Dicho lo anterior, se debe tener en consideración que la Ley sobre Zona Portuaria Reservada de Puerto Caldera, Ley N° 7915, vigente desde el 05 de octubre de 1999, ordena a la Municipalidad de Esparza a elaborar un plan regulador y de ordenamiento urbano, social y ambiental de las zonas circunvecinas desafectadas del área portuaria reservada, y dicha norma al día de hoy se encuentra vigente, y la misma no ha sido derogada, ni de forma expresa, ni de forma tácita por lo cual estamos ante una ley que da potestad y ordena hacer a este Gobierno Local, un Plan Regulador Urbano en la Zona desafectada de Reserva Portuaria, desde el mismo momento en que dicha norma jurídica entró en vigencia. Ante esta situación, la Municipalidad de Esparza ha realizado consultas a la Procuraduría General de la República sobre este tema, y la misma ha indicado lo siguiente*:*

"Que, si bien el legislador puede reducir el área de un área silvestre protegida, la ley que así lo haga debe estar justificada y contar con los estudios técnico-ambientales que garanticen la no violación del artículo 50 constitucional. Caso contrario, dicha ley es inconstitucional, según la regla contenida en el precedente de la Sala Constitucional establecido en la sentencia número 07294-98 de 13 de octubre de 1998, de acatamiento obligatorio por los poderes públicos por ser vinculante erga omnes (artículo 13 de la ley de la jurisdicción constitucional).

Que el citado precedente es de aplicación al caso subexámine, por lo que lo dispuesto en los párrafos quinto y sexto del artículo 2° de la ley 5582, según las reformas introducidas por la ley 7915 de 21 de setiembre de 1999, sería inaplicable por inconstitucional si la reducción del área de la zona protectora de Tivives que está última ley implica no está justificada y no hay estudios técnico-ambientales que garanticen la inviolabilidad del artículo 50 constitucional". (Dictamen C-323-2004, del 08 de noviembre de 2004).

No obstante lo anterior, es criterio de esta Asesoría Legal que, en el momento de realizarse el análisis, el ente procurador obvia un detalle de suma importancia como lo es el hecho de que el decreto que creó la Zona Protectora Tivives, Decreto N° 17023-MAG, del 02 de junio de 1986, fue constituido sin ningún estudio técnico que los respalde o fundamente, y por lo tanto, si se aplica el mismo razonamiento utilizado a Ley 7915, se debe indicar que el mismo no posee validez jurídica, ya que su aplicación sería inconstitucional.

Este Plan Regulador Urbano que se debe desarrollar en los terrenos excluidos de la Zona de Reserva Portuaria, debe ser realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, Ley número 4240, por lo que en la elaboración del mismo se pueden utilizar los fondos provenientes de la Ley No. 6043, de 2 de marzo de 1977, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 59 y de igual forma se podrían utilizar recursos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, del 19 de junio de 1995 y recursos libres de la Ley de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Esparza, Ley N° 9111, del 05 de febrero de 2013. Sin embargo, en este sentido se hace la advertencia, de que al tratarse de materia presupuestaria y de disposición de recursos públicos, el ente competente para referirse al respecto, debería ser la Contraloría General de la República.

Tal y como se expuso en los puntos anteriores, para esta Asesoría Legal queda claro que la Ley N° 5582, del 11 de octubre de 1974, delimitó la primera zona portuaria reservada en el sector de Caldera, y autorizó al Poder Ejecutivo a expropiar y pagar por un precio justo, los terrenos contemplados en dicha zona portuaria reservada y que posteriormente la Ley N° 6309 del 04 de enero de 1979, en su artículo 8 amplió dicha zona portuaria reservada. Así quedó demostrado

mediante resolución 1609-1991 del 16 de setiembre de 1991, de la Sala Constitucional, donde resolvió un recurso de amparo presentado por la Cámara de Turismo y vecinos de Mata de Limón, ordenando la liberación de la zona portuaria reservada o en su defecto la expropiación o pago de dichos terrenos. Posteriormente la zona en mención fue reducida, mediante la Ley N° 7915 del 21 de setiembre de 1999, por lo tanto, de conformidad con los límites establecidos en el decreto N° 17023-MAG, que creó la Zona Protectora Tivives y los establecidos mediante la Ley N° 7915, existen en la actualidad gran cantidad de terrenos que quedaron desafectados, tanto de la Reserva Portuaria, como de la Zona Protectora Tivives, terrenos desafectados, que tampoco serían Zona Marítimo Terrestre pues fueron desafectados por la Ley N° 6043 en su artículo 79, razón por la cual la Municipalidad de Esparza tendría la obligación legal de realizar un Plan Regulador Urbano en la zona ampliamente descrita.

Se da por conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo mediante oficio GJCME-20-2017.

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-21-2017 de fecha 15 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 40086-H-MIDEPLAN-P,** del Presidente de la República y los Ministros de Hacienda, de Planificación Nacional y Política Económica y la Presidencia, sobre **LA DISTRIBUCIÓN CANTONAL DE RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2017**.

Para el cantón de Esparza el monto correspondiente a distribuir entre los 6 distritos es de **dieciocho millones trescientos sesenta y un mil doscientos veintiséis colones netos (¢18.361.226).**

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, dos copias de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **33**, del día miércoles quince de febrero de 2017.

Se da por conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo mediante oficio GJCME-21-2017 y se le traslada copia a la Administración para su conocimiento.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-22-2017 de fecha 16 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva de la **REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LICENCIAS MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día miércoles quince de febrero de 2017, en el Alcance Digital N° **34**, de la Gaceta Nº **33**, por lo que a partir de ese momento adquiere vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que se proceda conforme corresponde.

Se da por conocido el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo mediante oficio GJCME-22-2017 y se le traslada copia a la Administración para su conocimiento.

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

Los asuntos se conocieron en correspondencia.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Regidora Karol Jiménez informa que hay gente muy moleste que le ha llegado a decir que en la zona de Caldera hay un señor que tiene unos servicios que alquila cerrados como con sacos, el viernes que estuve hablando con Esteban me dijo que el también llegaron a ponerle la denuncia, que los funcionarios fueron a investigar y no había nada, el miércoles y jueves le volvieron a llegar a decir que otra vez estaba el señor ahí, yo sé que Esteban está con permiso, es un tema que tal vez se pueda indagar en la comisión de Zona Marítimo Terrestre. Me dijeron que me iban a enviar las fotos de las instalaciones, apenas tenga las fotos las remito a la administración para ver que se hace con ese comerciante.

Síndico Cornelio Benavides: honestamente eso lo ignoro.

2- Regidor suplente Gabriel Rojas: quiero hacer un comentario con respecto a las becas, este año estoy en esto y he visto la importancia que se le da a la hora de revisar, porque mucha gente hace comentarios fuera de la municipalidad y la comisión de becas hemos trabajado con el corazón ayudando a las personas que en realidad necesitan, se hace un estudio, la compañera Sandra Rojas hace el estudio también y nosotros volvemos a revisar y comprendo que hay personas que en otros años se les ha dado la beca y que por alguna u otra razón este año no se les dio, pero es para que sepan que tenemos un presupuesto y nosotros quisiéramos ayudarle a todo el mundo pero no se puede, hay que empezar por los que menos tienen y de ahí vamos para arriba, comprendemos que las personas se preocupen que este año no se les asignó y en eso estamos raspando la olla para ver que se puede hacer y hay que contar con lo que tenemos.

Regidora Karol Barquero: agradecerle a don Asdrúbal y a la Administración porque a los días de que se hizo el comentario de la Glorieta y yo pasé por ahí y estaban podando las veraneras, siento que como concejo debemos buscar alguna solución para la zona de la glorieta, aprovechar ese espacio en otras cosas que sean más productivas y más buenas para los adultos.

Bach. Ana Virginia Sandoval: esta semana que pasó estuvimos reunidos, se reunió Sandra con la Fuerza Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el tema era buscarle solución al problema de la Glorieta, se discutió bastante tiempo, también estaba don Cristian Carvajal de parte de la administración y se hizo un poco de historia de que en el pasado a estos señores que están en la glorieta ya se le había dado seguimiento con la ayuda de un esparzano se habían atendido y se habían llevado a unos centros de rehabilitación y como pasaron los meses ellos volvieron a aparecer acá, comprenderán es un problema de hace rato y que nos involucra a todos, de esa comisión van a salir las propuestas para ver como se le entra a este problema grave que no es solo de Esparza, algunas personas hablan cosas que no son ciertas, traigo este comentario para hacerle ver que si se han preocupado por ellos, esto que ha pasado hay que darle un seguimiento perenne, lo cierto del caso que apearse la Glorieta no soluciona el problema, el problema va más allá, sé que de ahí van a salir propuestas,

estuve muy anuente de decirles que el concejo estaba a la orden para cualquier proyecto que tiene que ser entre todos.
Presidente Municipal Elian Portuguez: ya lo habíamos comentado es un tema muy serio y de años, el problema tiene que solucionarse en forma conjunta, hay que buscar alternativas y ver como se formula un centro de recuperación.
Al ser las veinte horas y cincuenta minutos del lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**